

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publica la resolución definitiva de los listados definitivos de solicitudes asignadas y excluidas del programa “Becas Santander Estudios | Bolsa de viaje UCLM”. Convocatoria 2023 fase 1

Una vez resueltas las alegaciones presentadas a la resolución provisional de fecha 02/06/2023 de las ayudas “Becas Santander Estudios | Bolsa de viaje UCLM”, convocatoria 2023 y de la convocatoria de ayudas a la movilidad internacional financiadas por el convenio firmado con el Banco de Santander “Becas Santander Estudios | Bolsa de viaje UCLM”. Convocatoria 2023. Fase 1, basándose en los resultados del proceso de comprobación de la elegibilidad de las solicitudes presentadas,

ESTE VICERRECTORADO ha resuelto:

PRIMERO. – Publicar en [Convocatoria Santander Bolsa viaje UCLM 2023 FASE 1](#) el listado definitivo de solicitudes asignadas y excluidas en los anexos de esta resolución.

SEGUNDO. – Informar de la posibilidad de inscribirse en la convocatoria de [becas Santander - Bolsa de viaje UCLM 2023. Fase 2](#) a aquellos participantes que han quedado excluidos por no haberse registrado en la convocatoria correspondiente de la fase 1.

TERCERO. – Informar a las estudiantes y a los estudiantes que a partir del **día 21 de junio** recibirán una comunicación desde la aplicación de Becas Santander sobre el estado de su solicitud. Los candidatos asignados dispondrán de un plazo de **7 días naturales** para aceptar o renunciar a la ayuda concedida [a través de la página web de la convocatoria](#).

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
 EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
 (Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
 Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	LvBqxbUsXn		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	21-06-2023 16:16:20	1687357113294	



LvBqxbUsXn